



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/4424/2026
Codi document: ASC1AI012N

Asunto: Aprobar el otorgamiento, minuta del convenio y autorizar y disponer el gasto destinado a financiar los eventos deportivos, 5k/10k y Gravel Vic del Club Natació Vic

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 20 de abril de 2026, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

En fecha 5 de marzo de 2026 el Club Natació Vic ETB, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención para hacer frente a los gastos de la gestión, mantenimiento de la instalación y la promoción de la actividad deportiva en el CLUB NATACIÓ VIC ETB.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2026.

Dado que es de interés de la concejalía de actividad física y deporte apoyar el trabajo de las entidades para la promoción del deporte, y que se reconoce y se valora la labor que ha llevado a cabo la entidad.

Teniendo en cuenta que los gastos de la entidad, Club Natación Vic ETB, van vinculados a la realización de diferentes pruebas deportivas, modalidades de correr y ciclismo, para fomentar la participación ciudadana.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.



Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Dado que se dispone de la partida 1003 341 480002 – Subvención CLUB NATACIÓN VIC ETB, dotada con importe de 25.000,00 €, por el proyecto deportivo destinado a financiar los gastos relacionados en la promoción de las actividades deportivas especificadas en el convenio y a colegios.laborar en la creación del marco paraguas del Festival de la bicicleta.

Dado que se ha revisado la documentación presentada con la solicitud de la subvención y se ha comprobado que es correcta.

Visto que el CLUB NATACIÓN VIC ETB declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Considerando que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como al artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, al CLUB NATACIÓN VIC ETB con NIF G58003252, por un importe de VEINTICINCO MIL euros (25.000,00 €), destinado a financiar los gastos relacionados en la promoción de las



actividades deportivas especificadas en el convenio y a colegios.laborar en la creación del marco paraguas del Festival de la bicicleta.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que se puede consultar en el expediente.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto de veinticinco mil euros (25.000,00.-euros) con cargo a la partida 1003 341 480002 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a la subvención otorgada.

CUARTO. Facultar al señor Eduard Comerma i Torras, concejal de Actividad Física y Deportes del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio, así como, toda la documentación necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas. La entidad beneficiaria dispone hasta el 30 de noviembre para justificar la ayuda. En el caso de que las aportaciones superen el 100% de los gastos, la subvención del Ayuntamiento se ajustará a la baja.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De la qual cosa en dono fe.

F_CONVFIRMA_SEC

La secretària

Montserrat Freixa Costa